



190/2017, de 22 de mayo

ORDEN FORAL

Servicio de Montes
Nº Expte.: 398/17

Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento forestal de en monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y la Comunidad de Ozaetabaso, en el término "Paderrola" en el MUP nº 356 "Ozaetabaso".

Mediante el consorcio forestal nº 279 entre la Diputación Foral de Álava y la Comunidad de Ozaetabaso, se realizó en 1999 una repoblación forestal con diversas especies de coníferas en el monte de Utilidad Pública nº 356 "Ozaetabaso".

Con el objeto de llevar a cabo una adecuada gestión de la plantación, teniendo en cuenta las necesidades selvícolas de la masa, se plantea la realización de la primera clara dirigida en una superficie total de 14,01 ha del consorcio forestal nº 279, en la que queda claramente diferenciada una superficie de *Pinus radiata* de 8,91 ha y otra de *Pinus nigra* de 5,10 ha.

Se ha procedido, para su reglamentaria enajenación, a la estimación del volumen de madera a extraer en esta primera clara en la superficie descrita anteriormente, siendo este valor de 1.226 metros cúbicos con corteza, lo que equivale a 1.946 estéreos (coeficiente de apilado: 0,63), incluyendo la estimación del volumen a extraer en las calles.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Norma Foral 11/2007, de Montes, se propone la licitación por procedimiento abierto del siguiente aprovechamiento forestal:

Aprovechamiento a "resultas", en el Término "Paderrola" dentro del MUP Nº 356 "Ozaetabaso", de la pertenencia de la Comunidad de Ozaetabaso y en consorcio con la Diputación Foral de Álava (Consortio nº 279) mediante clara dirigida en una superficie de 14,01 ha, de las cuales 8,91 ha son de Pinus radiata y 5,10 ha de Pinus nigra, con una medición estimada del volumen a extraer de 1.226 m³ con corteza, lo que equivale a 1.946 estéreos, utilizando un coeficiente de apilado de 0,63.

La contratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas recogidas en la Norma Foral 5/2015, de 11 de febrero, que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El aprovechamiento forestal se realizará con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo regulan y bajo la supervisión del Servicio de Montes y de la Entidad propietaria.



En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento forestal de del aprovechamiento forestal en monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y la Comunidad de Ozaetabaso, en el término "Paderrola" en el MIJP nº 356 "Ozaetabaso", con un plazo de ejecución de 18 meses desde la firma del Acta de Entrega, aplicándose los ingresos que se generen en la partida 40.1.06.45.00.554.00.01 "Aprovechamientos Forestales", del presupuesto de ingresos de esta Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2017 y siguientes, hasta la finalización del contrato.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación comprensivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Tercero. Seleccionar entre los procedimientos de adjudicación el de procedimiento abierto.

Cuarto. Abrir el procedimiento, dando a la licitación la publicidad requerida.

Vitoria-Gasteiz

Eduardo Aguinaco López de Suso
Nekazaritza Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Agricultura

María Asunción Quintana Uriarte
Nekazaritza zuzendaria
Directora de Agricultura